

Acreditar el grado de parentesco por consanguinidad, afinidad o convivencia, en los términos que prescribe el citado artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior del cementerio municipal.

Segundo.- Suspender el cómputo del plazo señalado para dictar resolución sobre concesión de la transmisión solicitada, o, en su caso, para que ésta quede otorgada por silencio administrativo, hasta que se presente la documentación requerida, se subsanen las deficiencias observadas, o en su defecto, transcurra el plazo concedido.

Tercero.- Transcurrido el plazo de quince días, se declarará desistido de su solicitud, archivándose sin más trámites el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de dicha ley.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado.

Contra la presente resolución que es un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que se formulen las alegaciones que estime pertinentes en los plazos que señale la resolución.

Pinoso, 16 de diciembre de 2005.

El Alcalde, José María Amorós Carbonell. La Secretaria, Asunción Ferrández Campillo.

0533022

AJUNTAMENT DELS POBLETS

EDICTE

Per Resolució de l'Alcaldia de data 29 de desembre de 2005 es va aprovar la modificació 2/05 del Pressupost vigent, mitjançant la transferència de crèdit de la partida 1/626 a la partida 1/22601 del pressupost de despeses, per l'import de 1.700 €.

Tot el qual es fa públic per al seu general coneixement i s'exposa al públic per termini de quinze dies des de la publicació d'aquest edicte en el Butlletí Oficial de la Provincia.

En el cas de no presentar-se cap reclamació o al·legació la modificació abans esmentada s'entendrà definitivament aprovada.

Els Poblets, 29 de desembre de 2005.

L'Alcalde, Jaime Ivars Mut.

0600195

AYUNTAMIENTO DE RAFAL

EDICTO

Por Urbanizadora de Villas del Sureste, S.L, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de garaje privado, con emplazamiento en Avenida de la Libertad y calle Carlos Irlés de esta localidad.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1.989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Rafal, 19 de diciembre de 2005.

El Alcalde, Antonio-Vicente Ferrández Cascales.

0533023

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

Información pública del nombramiento como funcionarios de carrera a Felicidad Molero Ortiz, Manuel Mora Marroquí y A. Cristina Sampere Gil, como Administrativos.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2005, se acordó nombrar como funcionarios de carrera, para ocupar en propiedad tres plazas vacantes de administrativos a Felicidad Molero Ortiz, Manuel Mora Marroquí y A. Cristina Sampere Gil, como Administrativos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984.

San Fulgencio, 19 de diciembre de 2005.

La Alcaldesa, Trinidad Martínez Andrés.

0533027

AYUNTAMIENTO DE SAX

EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2005, el padrón de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2005, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en las oficinas de Aquagesst Levante, S.A., en Avda. Rey Jaime I, 25 de esta localidad, para examen y reclamación por parte de los interesados.

El periodo de pago en voluntaria de los recibos, será del 1 de diciembre de 2005 al 31 de enero de 2006.

Forma de Pago: Por domiciliación bancaria, o en las oficinas de Aquagesst Levante, S.A., en avenida Rey Jaime I, 25, durante el horario de apertura al público, de 9.00 a 14.00 horas.

Las deudas no satisfechas en el periodo de voluntaria, serán exigidas por el procedimiento recaudatorio de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Sax, 12 de diciembre de 2005,

La Alcaldesa, Ana Barceló Chico.

0533028

AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 26 de diciembre de 2005, se publicó el edicto número 32414, relativo a la aprobación definitiva de varias ordenanzas fiscales y en el que se produjo un error, por omisión en las tarifas correspondientes a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos, por lo que se publican las mencionadas tarifas íntegras a continuación:

Artículo 7.- Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe primero: expedición de cédulas urbanísticas.

1.- Propietarios: 10,00.

2. No propietarios: 20,00.

Epígrafe segundo: otros documentos.

3. Fotocopias tamaño DIN A-4: 0,10.

4. Fotocopias tamaño DIN A-3: 0,15.

5. Emisión de fax (de 1 hoja): 1,20.

Cada hoja adicional: 0,60.

6. Certificado de empadronamiento: 0,50.

7. Certificaciones de acuerdos del Pleno: 1,00.

8. Certificaciones catastrales.

a) Certificados de urbana y rústica de 1 finca: 3,00.

b) Certificados de urbana y rústica de más de 1 finca: 6,00.

c) Certificación catastral descriptiva y gráfica referida a una sola unidad urbana o a una parcela rústica: 4,00.

Lo que se publica para general conocimiento.

0600217